

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200096201* Radicado: 20261200096201 Fecha: 24-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 24 de julio de 2026

Señor (a)

ANONIMO ANONIMO

[Redacted Address]

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la solicitud **ANONIMA** con radicado 20261120128792 de 21 de julio de 2026 RADICADO SDM No-202631108475391

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *DENUNCIA CIUDADANA POR DISPOSICION INADECUADA DE RESIDUOS Y DETERIORO DE LA VIA PUBLICA EN EL TRAMO DE LA KR 145 CON CL 144C. LOCALIDAD DE SUBA*” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), revisó la dirección correspondiente de su requerimiento, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

- Segmento Reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU**

LOCALIDAD: No. 11– SUBA// **UPL:** TIBABUYES // **SECTOR:** TIBABUYES II

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Descripción Elemento	Observación Diagnostico
91010284	11013035	Flexible	IN	KR 145	CL 144	SE	Calzada	Reservado IDU Contrato: IDU-1592-2025

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **LO:** Malla vial Local

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, se encuentra reservado a la fecha por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, tal como se muestra en la imagen 1, por lo tanto, no es posible para la UMV intervenir dicho tramo.

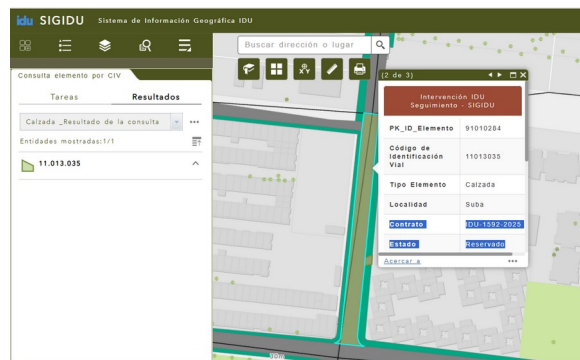


Imagen 1 Fuente: SIGIDU Fecha: 24-07-2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200096201* Radicado: 20261200096201 Fecha: 24-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o **reservas** por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

Ahora bien, en atención a la solicitud puntual mediante la cual manifiesta ““(…) *DENUNCIA CIUDADANA POR DISPOSICION INADECUADA DE RESIDUOS* “, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV se permite informar que, la entidad competente es la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, en coordinación con el operador de aseo de la zona, quienes tienen a su cargo las acciones de recolección, limpieza y control de residuos.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud al **Instituto de Desarrollo Urbano -IDU**, para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP** con el fin que le brinde una respuesta directa con respecto a la disposición de residuos.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

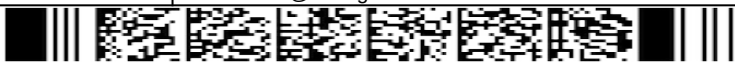
Cordialmente,

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano -IDU (Rad 20261120128792 de 21 de julio de 2026)

Copia: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP (Rad 20261120128792 de 21 de julio de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 24 / mes 07 / año 2026 , y se desfija el “día” 30 / “mes” 07 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200096201 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-07-2026 09:31:30
Aprobó:	Liset Bibiana Castro Vidal - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 b98aae4d0294d164f1f5f329b6a554c6736647df79fc724100ad944ec7e9b864	

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200096201* Radicado: 20261200096201 Fecha: 24-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Código de Verificación CV: 81864 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

i